

ACTA SESION INSTALACION CONCEJO MUNICIPAL

En Pichilemu, a 06 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 12:46 hrs., se da inicio a la instalación del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Sr. Roberto Córdova Carreño y con la asistencia de los Concejales Sres.: Hugo Toro Galaz; José L. Cabrera Jorquera; Pedro A. Polanco Contreras; Verónica Ramírez Tapia; Pablo Martínez Quinteros y Mario Morales Cárceles.

Actúa de Secretaria y Ministro de Fe, la titular de la Secretaría Municipal, Sra. Fanny Rebolledo Lizana.

Se encuentran presentes también el Intendente y Presidente del Gobierno Regional Sr. Pablo Silva Amaya; el H. Diputado de la República Sr. Sergio Espejo Yaksic; la Gobernadora de la Provincia del Cardenal Caro Sr. Teresa Núñez Cornejo; el Comisario de Carabineros Sr. Italo Rocco Soto; el Cura Párroco Presbítero Pablo Donoso y Donoso, el representante de la Capitania de Puerto; el Juez de Policía Local Magistrado Sr. Francisco Sánchez Becerra, los Jefes y Directores de Servicios, COSOC, Presidentes de las Organizaciones Comunitarias, invitados especiales y funcionarios municipales .

De conformidad a lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido, el Secretario procede a dar lectura a las Actas de proclamación de Alcalde y Concejales electos de la Comuna, Rol 3.761 y 3794 respectivamente, del Tribunal Electoral Regional, dichas Actas señalan en su parte Medular:

- 1.- Se proclama Alcalde de la Comuna de Pichilemu, por el período de cuatro años que establece el artículo 57 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a Dn. **Roberto Córdova Carreño**, candidato del Partido Socialista, Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

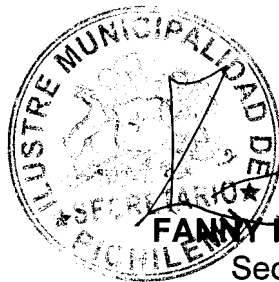
A continuación y de acuerdo a lo indicado en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe procede a tomar juramento al Sr. Alcalde "de observar la Constitución y las Leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias de su respectivo cargo"

- 2.- Se Proclama Concejales de la Comuna de Pichilemu, por el periodo de cuatro años que establece el artículo 72 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a los Señores:
 - **Hugo Toro Galaz**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del pacto Chile Vamos UDI e Independientes.
 - **José Luis Cabrera Jorquera**, candidato independiente, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.
 - **Aldo Polanco Contreras**, candidato del Partido Renovación Nacional, del Pacto Chile Vamos RN e Independientes.
 - **Verónica Ramírez Tapia**, Candidata del Partido Socialista, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.
 - **Pablo Martínez Quinteros**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del pacto Chile Vamos UDI e Independientes.
 - **Mario Edwin Morales Cárceles**, candidato Independiente, del Pacto Nueva Mayoría Por Chile.

A continuación y de acuerdo a lo indicado en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe procede a tomar juramento a los Sres. Concejales (as) "de observar la Constitución y las Leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos".

- 3.- A continuación y de acuerdo a lo indicado en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el Sr. Alcalde procede hacer entrega a cada Concejales del "Acta de Traspaso de Gestión periodo 2013 – 2016",
4. Finalmente, el Concejo se aboca en forma específica a fijar los días y horario de las sesiones ordinarias, arribando a un acuerdo unánime de sesionar los tres primeros martes de cada mes, siendo el primero y el tercero a las 09:00 horas en el salón de reuniones de la Alcaldía y el segundo (en sesiones públicas) a las 14:00 en el Auditorium de la I. Municipalidad.

Sin otro tema que tratar, se termina la sesión siendo las 13:06 horas.



FANNY REBOLLEDO LIZANA
Secretaria Municipal